República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, memorial del abogado Fabio Lozano, y de la abogada Paola Andrea Mejía Ramírez, manifestando que no pueden aceptar la designación de curador. Queda para proveer.

Palmira V, 02 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.095
PALMIRA V, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN 2019-00107-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el Juzgado agregará al expediente, las respuestas negativas para aceptar la designación de curaduría para el presente proceso, de los abogados Fabio Lozano y Paola Mejía, aseverando, el primero que actualmente es curador de 05 procesos y está convaleciente de la pandemia Covid 19, y la segunda, que ya no reside en la ciudad de Palmira desde hace 2 años.

Aunado a lo anterior, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho, se sirva designar otro curador ad litem para que represente a los herederos inciertos e indeterminados del señor EDUARDO CALDERON, pues han transcurrido más de tres (3) meses, y no hay dentro del proceso curador que haya aceptado la designación.

Finalmente y para concluir las dos solicitudes anteriores, se deja constancia que para el presente proceso, aceptó la designación y fue notificado de la demanda, recibiendo los respectivos anexos y concediéndole el término de ley para contestar la demanda, el abogado Alejandro Restrepo Ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.664.726. y T.P. 308.830.

En tal virtud, el juzgado

RESUELVE

1. AGREGAR al expediente, las respuestas de los abogados Fabio Lozano y Paola Andrea Mejía, no aceptando la designación de curador para el presente proceso dejándose a disposición de la parte actora.

2. ABSTENERSE de nombrar nuevamente curador ad litem para los herederos inciertos e indeterminados del señor EDUARDO CALDERON, por lo anotado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077de0ef9a38a0e4a3c563b8d027360f904941f65b9934e67d005972672dd829**

Documento generado en 09/02/2021 02:38:49 PM